

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PILETA DE NATACIÓN

Podrán hacer uso de la piletta de natación todos los socios de las distintas categorías.

Los carnets de natación, en los que constarán los datos del asociado y el control médico del estado sanitario del titular, se entregarán en Administración previo pago del arancel correspondiente. El asociado debe estar al día con su cuota social tanto para obtenerlo como para su ingreso al recinto. Dicho carnet deberá ser entregado al encargado del sector para poder ingresar al natatorio.

La revisión médica reglamentaria, que es obligatoria para todos los concurrentes, debe ser efectuada por los médicos designados a tal efecto, y será la única que tendrá validez para hacer uso del natatorio. Regirá hasta la finalización del día fijado en el carnet.

Es obligatorio el baño higiénico antes de entrar al recinto del natatorio, como asimismo previo a la revisión. Dicho baño debe realizarse con el cuerpo enteramente desnudo, siendo obligatorio igualmente el uso del jabón. Sin este requisito queda prohibido entrar al natatorio aunque solamente se pretenda tomar sol.

Vestimenta: los asociados deberán usar vestimenta que no ofenda a la moral y a las buenas costumbres, y en el caso de tener cabello largo, deberán utilizar gorra para bañarse.

En cada oportunidad que el socio salga del recinto del natatorio, antes de volver a entrar al mismo, deberá enjuagarse los pies en los Lavapiés respectivos.

Los asociados podrán utilizar en el recinto del natatorio, sillas y/o reposeras. Las reposeras podrán guardarse, en los lugares destinados a tal fin, no haciéndose responsable la Institución de eventuales deterioros o sustracciones. Cada asociado con carnet de piletta podrá guardar hasta una (1) reposera.

Los asociados podrán traer invitados abonando los aranceles correspondientes. Los invitados tendrán derecho al uso de las instalaciones del natatorio exclusivamente y deberán conocer y acatar el presente reglamento. Los invitados deberán realizarse la revisión médica reglamentaria.

Los no socios invitados no podrán ser: ex socios dados de baja por morosidad, suspendidos por cuestiones disciplinarias, socios con goce de licencia, personas que el sistema de control de acceso al club identifique como "No Admitidos", o socios que se encuentre en condición de deuda de cuota social mayor a dos períodos.

Procedimiento y control acceso a Piletta

Cada Inscripto, sea por temporada, mes o día, deberá tener un carnet donde este registrado la revisión médica, que será entregado en la administración en el momento del pago. Los Inscriptos deberán realizar la revisión médica en los horarios y días establecidos, y es requisito para el ingreso al natatorio. La revisión deberá constar en el carnet, con la fecha de vencimiento.

Para ingresar al natatorio el usuario, deberá contar con la pulsera identificadora que en todos los casos se entregara exhibiendo carnet con revisión al día y ticket de pago en el stand de Tenis, en los horarios de martes a domingos de 10.00 a 12.45 y de 13.30 a 19.00 horas. De 19.00 a 20.00 hs, el Carnet habilitante se deberá dejar en el puesto del guardavidas.

Usuarios tendrán una pulsera de validez diaria que, deberán exhibirla para ingresar al natatorio y será controlado por los guardavidas.

Los colores diarios de pulseras para acceso a la Piletta serán:

Martes (rojo), miércoles (fucsia), jueves (amarillo), viernes (celeste), sábado (naranja), domingo (azul), feriados nacionales con entidad abierta (blanco)

Para temas particulares donde no se pueda efectuar la revisión médica, para poder ingresar al natatorio se deberá pedir autorización al responsable de Comisión de Otros Deportes.

Horario de Almuerzo del Guardavida: queda establecido de martes a domingos de 12.45 a 13.30 hs.

El natatorio no podrá usarse para nadar en los horarios de receso del Guardavida.

Durante el transcurso del día cuando el guardavida no esté disponible, se colocara un cartel "No permitido el Uso del Natatorio", siendo que durante dicho lapso estará terminantemente prohibido ingresar al natatorio/ piletta.

No esta permitido:

El uso de cosméticos, cremas, bronceadores, exceptuando las pantallas solares.

No está permitido a los bañistas transitar fuera del recinto del Natatorio con el torso desnudo.

No se permitirán juegos de mano, con pelotas y otros objetos, correr, luchar, etc, así como hacer demostraciones o gestos que se encuentren reñidos con la moral y las buenas costumbres.

El socio de cualquier categoría, que aún teniendo aprobada la revisión médica, presente granos, erupciones en la piel, curaciones, vendajes, heridas, etc, no podrá hacer uso del natatorio.

Queda prohibido fumar, tomar bebidas o cualquier clase de alimentos dentro del recinto de la pileta de natación.

El uso de colchones neumáticos y las llamadas colchonetas, cualquiera sea su tipo. Asimismo, no se podrá ingresar al recinto del natatorio con bolsos, excepto pequeños bolsos de mano.

La violación de cualquiera de las presentes disposiciones dará origen a sanciones disciplinarias, tanto para el asociado como para el empleado que las permitiese.

Los encargados del sector y los guardavidas están autorizados a prohibir la entrada al natatorio a aquellos asociados que no hayan dado cumplimiento a lo especificado en el presente reglamento, produciendo el informe correspondiente, enviándolo a la Secretaría para que la Comisión de Reglamento y Disciplina tome conocimiento y determine lo que corresponda.

En caso de que el socio solicitara pagar en cuotas de acuerdo al plan que oportunamente se autorizara para la temporada de pileta en curso, el socio se notifica y acepta que dichas cuotas serán descontadas, debitadas o cobradas más allá de condiciones climáticas adversas o a la no concurrencia del socio por motivos ajenos al Club en dicha temporada. La falta de pago de estas cuotas se convertirán en deudas arancelarias con Tesorería de acuerdo a lo establecido en el Título II Art. 7 y Art. 9 del Estatuto.

Todo usuario del natatorio sin distinción de sexo o edad tiene la obligación de conocer y acatar el presente reglamento aprobado por la Junta Directa y bajo ningún concepto podrán alegar desconocimiento del mismo.

RECUERDE QUE LA MAYORÍA DE ESTAS DISPOSICIONES SON DICTADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL Y SI SE COMPRUEBA ALGUNA CONTRAVENCIÓN POR LOS INSPECTORES DE ESE MINISTERIO, ELLO PUEDE PROVOCAR LA CLAUSURA DEL NATATORIO.